

# DOCUMENTO DE ALCANCE

## Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga

### EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA



FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	02/06/2021	PÁGINA 1/16
VERIFICACIÓN	64oxu935KFZYSTC8hZxQw5ov6d1NhQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>2. ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO</b>	<b>3</b>
<b>3. PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO</b>	<b>5</b>
<b>4. CARACTERIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO AMBIENTAL</b>	<b>9</b>
<b>5. ALTERNATIVAS</b>	<b>10</b>
<b>6. EFECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS</b>	<b>10</b>
<b>7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	<b>12</b>
<b>8. CONSULTAS</b>	<b>13</b>



## 1. INTRODUCCIÓN

La evaluación ambiental estratégica es el procedimiento administrativo instrumental respecto del de aprobación de planes, a través del cual se analizan los posibles efectos negativos significativos sobre el medio ambiente, anticipándose a ellos para su valoración y corrección, como forma de integrar los aspectos ambientales en dichos planes. Este procedimiento queda regulado en los artículos 36 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante Ley 7/2007).

La evaluación ambiental estratégica del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Occidental de la provincia de Málaga (en adelante POT CSO) ha sido iniciada por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, actuando la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible como órgano ambiental.

El presente documento de alcance responde a lo establecido por la Ley 7/2007, proponiendo la amplitud, el nivel de detalle y el grado de especificación que habrá de presentar el correspondiente estudio ambiental estratégico (en adelante EsAE), como parte integrante del POT CSO, con los contenidos exigidos por la Ley 7/2007, así como toda aquella información que se considere razonablemente necesaria para asegurar su calidad.

La finalidad del EsAE es aportar toda la información ambiental necesaria para analizar la repercusión del POT CSO sobre el medio ambiente en general y sobre el cambio climático. Para ello, el EsAE deberá incluir: alternativas razonables técnica y ambientalmente viables que tengan en cuenta los objetivos del POT CSO, sus efectos negativos sobre el medio ambiente, las medidas que se toman para paliar tales efectos negativos, así como un sistema de seguimiento ambiental que los evalúe a lo largo del periodo de ejecución.

La finalidad normativa del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, que coincide con la principal motivación para analizar la integración ambiental de un plan, radica en la prevención y corrección de los efectos negativos<sup>1</sup> sobre el medio ambiente.

Por otra parte, junto con el documento de alcance se proporciona al promotor el resultado de las consultas realizadas a las Administraciones Públicas afectadas y entidades interesadas.

## 2. ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Dentro del marco conceptual de la evaluación ambiental estratégica, la elaboración del EsAE, como documento técnico clave del procedimiento, habrá de mantener la siguiente secuencia metodológica durante su elaboración:

- 1º.- Principios de sostenibilidad y cambio climático aplicables.
- 2º.- Caracterización del ámbito territorial.
- 3º.- Diagnóstico del ámbito y escenario tendencial.
- 4º.- Objetivos estratégicos coherentes con los anteriores puntos.

<sup>1</sup> Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. *Artículo 15. Finalidad. Los instrumentos de prevención y control ambiental regulados en el presente Título tienen por finalidad **prevenir o corregir los efectos negativos** sobre el medio ambiente de determinadas actuaciones.*

FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	02/06/2021	PÁGINA 3/16
VERIFICACIÓN	640xu935KFZYSTC8hZxQw5ov6d1NhQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

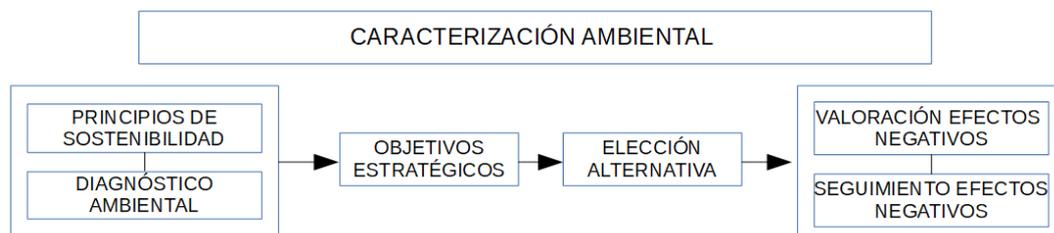


5°.- Alternativas coherentes con los objetivos contemplados.

6°.- Valoración de los efectos negativos de la alternativa elegida.

7°.- Seguimiento de los efectos identificados.

Se podría esquematizar del siguiente modo:



Atendiendo al esquema y acorde con lo indicado en el anexo II apartado C de la Ley 7/2007, el EsAE deberá contemplar, al menos, los siguientes contenidos:

- Identificar los principios de sostenibilidad y lucha contra el cambio climático aplicables al POT CSO dentro de un marco estratégico global de avance hacia un modelo de desarrollo sostenible. Coherencia del POT CSO con la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 y con el Plan Andaluz de Acción por el Clima (ver apartado 3).
- Caracterizar el ámbito territorial de aplicación del POT CSO, identificando los principales factores ambientales relacionados con los posibles efectos ambientales negativos (ver apartado 4).
- Diagnosticar ambientalmente el estado actual del ámbito territorial, las presiones ambientales existentes y el escenario tendencial previsible (ver apartado 4).
- Plantear los objetivos estratégicos del POT CSO coherentes con los principios de sostenibilidad aplicables, así como con la caracterización y diagnóstico ambiental realizado. Analizar las interacciones con otros instrumentos de planificación concurrentes en el territorio (ver apartado 3).
- Proponer y analizar alternativas razonables ambientalmente viables coherentes con los anteriores puntos. Justificar y describir detalladamente las alternativas evaluadas y la finalmente seleccionada (ver apartado 5).
- Valorar los efectos ambientales negativos generados por las propuestas de la alternativa seleccionada (ver apartado 6).
- Identificar y describir las medidas previstas para prevenir, reducir y, en último caso, compensar los efectos ambientales negativos.
- Definir un programa de seguimiento ambiental que describa las medidas previstas para el seguimiento y control de los efectos negativos (ver apartado 7).
- Resumir con carácter no técnico toda la información anterior, con objeto de facilitar la consulta pública.



### 3. PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO

La finalidad última de la evaluación ambiental estratégica es contribuir, desde la planificación, al desarrollo de modelos realistas de sostenibilidad y lucha contra el cambio climático acordes con los acuerdos existentes a nivel internacional, nacional y autonómico.

#### 3.1 Sostenibilidad

Las referencias en el ámbito de la sostenibilidad se enmarcan en la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* adoptada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de Naciones Unidas. Esta Agenda contiene 17 objetivos y 169 metas relativos a las esferas económica, social y ambiental, que son de aplicación universal y, desde el 1 de enero de 2016, rigen los esfuerzos de los países firmantes para lograr un mundo sostenible en 2030.

En julio de 2018 se aprobó el compromiso con esta Agenda 2030 por parte del Estado a través del *Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030: Hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible*, que incluye los 17 objetivos de desarrollo sostenible, entre los que cabe destacar, respecto al POT CSO, los siguientes:

Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

Objetivo 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

A nivel de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en junio de 2018 se aprobó la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 (en adelante EADS 2030). Este documento plantea el modelo de desarrollo sostenible que adopta Andalucía en la línea de los principios de sostenibilidad definidos internacionalmente, analizando para ello 13 áreas estratégicas (diagnóstico, marco normativo estratégico, definición de objetivos, identificación de las principales debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades) sobre las que se formulan sus líneas de actuación y medidas para avanzar hacia ese modelo.

Es necesario que el POT CSO sea coherente con el modelo de desarrollo sostenible que plantea la EADS 2030 ya que son numerosas las interacciones que se observan con la propuesta básica de ordenación, como ponen de manifiesto las respuestas de las entidades consultadas en la fase inicial del procedimiento sobre el documento inicial estratégico y el borrador del POT CSO. Cabe mencionar, a modo de ejemplo, las observaciones realizadas por las entidades con competencias en materia de dominio público marítimo terrestre, agricultura y calidad del aire. Seguidamente se presentan ejemplos de tales observaciones y de las correspondientes líneas de actuación de la EADS 2030 para su análisis:

A) Dominio público marítimo terrestre.

Dentro de la propuesta básica de ordenación del sistema verde territorial del POT CSO, se define el “Corredor Litoral” como aquellos terrenos constituidos por el dominio público marítimo terrestre (DPMT) y zona de servidumbre de

FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	02/06/2021	PÁGINA 5/16
VERIFICACIÓN	640xu935KFZYSTC8hZxQw5ov6d1NhQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



protección (ZSP), con la intención de preservarlos de procesos de urbanización, así como de fomentar las actividades de ocio, recreativas y deportivas para la población.

Con relación a ello, el Servicio de Calidad Hídrica de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático propone la necesidad de definir principios que permitan:

- Realizar una reordenación de las ocupaciones y usos existentes en el DPMT y su ZSP, de forma que se racionalicen y se evite la aglomeración existente en muchas zonas del litoral de la costa del sol occidental.
- Otorgar nuevos usos considerando criterios de sostenibilidad y capacidad del DPMT. En este sentido se deberían de tener en cuenta los criterios definidos en la “Guía sobre Criterios de Gestión para las Ocupaciones en el Dominio Público Marítimo-Terrestre”.

A este respecto, el área estratégica “Recursos Naturales” de la EADS 2030 menciona en su diagnóstico una serie de debilidades y amenazas entre las que destacamos las siguientes:

- Presión sobre las zonas litorales por la concentración de un uso turístico intensivo.
- Ecosistemas empobrecidos y dañados.
- Incompatibilidad entre determinadas opciones de desarrollo y conservación de los espacios.

De igual forma, la EADS 2030 define sobre este tema varias líneas y medidas entre las que destacamos las siguientes:

Línea de actuación REC NAT 2: Gestión eficiente de los recursos naturales.

- Medida REC NAT 2.10: Proteger el litoral de la ocupación, la contaminación y la degradación por sobrecarga de usos.

Línea de actuación REC NAT 3: La Administración ambiental.

- Medida REC NAT 3.6: Asegurar la delimitación, el deslinde y la recuperación del dominio público hidráulico y del dominio público forestal, así como el cumplimiento legal de su protección, e impulsar la declaración de utilidad pública de aquellos montes que integran el patrimonio forestal andaluz y cumplen con alguno de los requisitos legalmente establecidos.

Por tanto, el EsAE deberá analizar la coherencia del POT CSO con los problemas diagnosticados en la EADS 2030 y con las medidas en materia de DPMT, al objeto de contribuir al modelo de desarrollo sostenible establecido.

B) Agricultura.

Dentro de los usos estratégicos para la regeneración integral de la costa del sol occidental que hace la propuesta básica de ordenación del POT CSO, se alude a la importancia del medio rural y de la actividad agraria, planteando para estos espacios diversos objetivos relacionados con su reconocimiento y mantenimiento, con la trascendencia de sus repercusiones económicas y medioambientales, con la mejora de su funcionalidad y con la preservación de sus valores y funciones (agrícola, ambiental, paisajista y conectividad ecológica).

Con relación a ello, la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación recalca la importancia de la apuesta decidida que hace el POT CSO por la preservación de aquellos suelos de mayor valor agrológico como recurso territorial de primer orden.

FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	02/06/2021	PÁGINA 6/16
VERIFICACIÓN	640xu935KFZYSTC8hZxQw5ov6d1NhQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



A este respecto, la EADS 2030 menciona en su diagnóstico una serie de debilidades y amenazas entre las que destacamos lo relativo a los procesos de deterioro y abandono de los valiosos sistemas agrícolas tradicionales.

De igual forma, la EADS 2030 define sobre este tema varias líneas y medidas entre las que destacamos las siguientes:

Línea de actuación REC NAT 2: Gestión eficiente de los recursos naturales.

- Medida REC NAT 2.7: Fomentar prácticas agrarias compatibles con la conservación de los recursos naturales y la regeneración del suelo: respeto de especies no agrícolas, incorporación al suelo de los restos vegetales, riego mínimo y eficiente, no roturación de terrenos, cultivo de especies tradicionales, reducción de fertilizantes nitrogenados, agricultura ecológica, regenerativa y permacultura, etc.

Línea de actuación DES RUR 1: Promoción de los servicios ambientales y socioculturales que ofrece el medio rural.

- Medida DES RUR 1.1: Mantener la diversidad de sistemas agrícolas y forestales y el aprovechamiento integrado de masas forestales y cultivos agrarios como modo de mantener los paisajes, la biodiversidad y la cultura rural.

- Medida DES RUR 1.3: Apoyar la agricultura de conservación y de precisión en las áreas con desventajas edáficas y topográficas por su contribución a la absorción de carbono y a la mitigación del cambio climático.

Línea de actuación ENER 1: Autonomía energética

- Medida ENER 1.3: Fomentar los sistemas agrarios de mínimos insumos y su autoabastecimiento energético, en particular a través de la valorización de sus propios residuos y subproductos.

Por tanto, el EsAE deberá analizar la coherencia del POT CSO con los problemas diagnosticados en la EADS 2030 y con las medidas en materia de agricultura, al objeto de contribuir al modelo de desarrollo sostenible establecido.

C) Calidad del aire.

Dentro de la propuesta básica de ordenación, son diversos los objetivos que plantea el POT CSO dentro de su sistema de movilidad y transportes, entre los que destaca para la integración ambiental el objetivo de minimizar el impacto sobre el medio ambiente que producirían las infraestructuras de comunicaciones y transportes, tanto durante su construcción como durante su explotación.

Con relación a ello, el Servicio de Calidad del Aire de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático manifiesta la importancia de la calidad atmosférica y acústica en el ámbito territorial, proponiendo un nuevo objetivo: *Mejorar la calidad atmosférica y acústica para acompañarlas a los valores compatibles con la mejora en las condiciones de vida.*

A este respecto, la EADS 2030 menciona en su diagnóstico una serie de debilidades y amenazas entre las que destacamos las siguientes:

- Ambiente atmosférico con presencia de sustancias contaminantes de origen antrópico.
- Existencia de sistemas de iluminación que alteran el cielo nocturno.
- Ambientes sonoros ruidosos, sobre todo en las ciudades, zonas industriales y sus inmediaciones.

FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	02/06/2021	PÁGINA 7/16
VERIFICACIÓN	640xu935KFZYSTC8hZxQw5ov6d1NhQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



De igual forma, la EADS 2030 define sobre este tema una línea específica denominada CAL AMB 1 con 8 medidas relacionadas con la calidad del aire.

Por tanto, el EsAE deberá analizar la coherencia del POT CSO con los problemas diagnosticados en la EADS 2030 y con las medidas en materia de calidad del aire, al objeto de contribuir al modelo de desarrollo sostenible establecido.

### 3.2 Cambio climático

Recientemente, con motivo del 30 aniversario del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC) el 31 de agosto de 2020, su presidente Hoesung Lee, realizaba una declaración institucional en la que recordaba el mensaje principal del actual Quinto Informe de Evaluación sobre la argumentación científica de la necesidad de una acción urgente sobre el cambio climático antes de que la ventana de oportunidad para permanecer dentro de los 2°C se cierre para siempre. También recordaba que el Sexto Informe de Evaluación, previsto para 2022, aportará diferentes soluciones y opciones de respuesta para la toma de decisiones, evaluación de riesgos, adaptación, mitigación, vías de desarrollo resilientes al clima y desarrollo sostenible.

Son numerosas las referencias que han de inspirar el POT CSO en su contribución a un modelo de desarrollo sostenible coherente con las necesidades de lucha contra el cambio climático, siendo instrumentos clave para ello el Plan Andaluz de Acción por el Clima 2021-2030 (a escasas fechas de ser aprobado) y la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía. Esta ley establece, en su artículo 19.3, la necesidad de que se evalúe la incidencia sobre el cambio climático de la planificación relacionada con las materias que aborda el POT CSO, siendo necesario que el EsAE incluya los siguientes contenidos:

- a) *El análisis de la vulnerabilidad al cambio climático de la materia objeto de planificación y su ámbito territorial, desde la perspectiva ambiental, económica y social y de los impactos previsibles, conforme a lo dispuesto en esta ley.*
- b) *Las disposiciones necesarias para fomentar la baja emisión de gases de efecto invernadero y prevenir los efectos del cambio climático a medio y largo plazo.*
- c) *La justificación de la coherencia de sus contenidos con el Plan Andaluz de Acción por el Clima. En el caso de que se diagnosticaran casos de incoherencia o desviación entre los instrumentos de planificación y los resultados obtenidos, se procederá a su ajuste de manera que los primeros sean coherentes con la finalidad perseguida.*
- d) *Los indicadores que permitan evaluar las medidas adoptadas, teniendo en cuenta la información estadística y cartográfica generada por el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.*
- e) *El análisis potencial del impacto directo e indirecto sobre el consumo energético y los gases de efecto invernadero.*

FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	02/06/2021	PÁGINA 8/16
VERIFICACIÓN	640xu935KFZYSTC8hZxQw5ov6d1NhQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### 4. CARACTERIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO AMBIENTAL

El territorio del ámbito del POT es fruto de las intensas presiones ejercidas por el desarrollo turístico y de segunda residencia, resultando en un continuo urbano de intensa actividad inmobiliaria y ocupación del dominio público marítimo terrestre y zona de servidumbre de protección, con degradación de sus valores ecológicos y paisajísticos.

Con la finalidad de conservar los valores ambientales, a la vez que lograr la máxima integración ambiental del POT CSO, es preciso que el EsAE caracterice el ámbito territorial y diagnostique su estado de forma previa al análisis de los efectos ambientales negativos que puedan producirse. De esta forma, la identificación de los procesos y dinámicas que actualmente operan en el territorio ejerciendo presión sobre los elementos naturales, permite prever escenarios de futuro en ausencia del POT CSO y tras su aplicación, lo que facilita la valoración de los efectos ambientales negativos posiblemente provocados. En este sentido, se considera necesario que el EsAE aporte un análisis de la capacidad de acogida del ámbito territorial que contribuya especialmente a la definición de las zonas que han de integrar el sistema de protección territorial para ser preservadas de posibles procesos urbanizadores.

En la Costa del Sol occidental existen elementos naturales que definen el territorio y que actúan como condicionantes ambientales sobre las propuestas del POT CSO. Atendiendo a los informes realizados por el Servicio de Evaluación y Análisis Ambiental<sup>2</sup> (Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático), se han considerado los siguientes condicionantes ambientales:

- Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000.
- Hábitats de Interés Comunitario fuera de Red Natura 2000.
- Especies de flora y fauna incluidas en el Listado Andaluz de Especies Silvestre en Régimen de Protección Especial, en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, y en los inventarios de la de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).
- Áreas Importantes para las Aves.
- Catálogo Andaluz de Árboles y Arboledas Singulares.
- Catálogo de Montes Públicos de Andalucía.
- Red hidrográfica.
- Vías pecuarias.
- Inventario Andaluz de Georrecursos.
- Dominio público marítimo terrestres y zona de servidumbre de protección.
- Planificación en materia de recuperación y conservación de la biodiversidad.

De igual forma, es de interés que se tengan en consideración en la caracterización y diagnóstico del territorio las aportaciones y observaciones de carácter ambiental recibidas de colectivos como Ecologistas en Acción y el Grupo Naturalista Sierra Bermeja (GRUNSBER).

<sup>2</sup> Este Servicio ha elaborado el *Informe relativo a la determinación de los Condicionantes Ambientales del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Occidental de Málaga*, disponible en el área de evaluación ambiental estratégica de la página web de la Consejería junto a este documento de alcance.

FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	02/06/2021	PÁGINA 9/16
VERIFICACIÓN	640xu935KFZYSTC8hZxQw5ov6d1NhQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 5. ALTERNATIVAS

El análisis de alternativas es fundamental para garantizar que se elige la opción más conveniente desde el punto de vista de la sostenibilidad ambiental, social y económica. En este sentido, a través del planteamiento de alternativas se propicia que el análisis fundamentado y objetivo de la realidad prevalezca frente a hipotéticos intereses particulares o inercias a la hora de proceder.

De la consideración de los principios de sostenibilidad y cambio climático aplicables (apartado 3) y de las características ambientales y diagnóstico de las problemáticas ambientales operantes (apartado 4) se desprende la componente ambiental a integrar en los objetivos generales del POT CSO. Son, por tanto, estos objetivos el punto de partida para plantear diferentes “camino” o alternativas para su consecución, cuyos pros y contras habrá que valorar detenidamente desde una perspectiva integral del territorio, la población y los recursos naturales.

No obstante, el planteamiento que contempla el documento inicial estratégico se refiere a las siguientes alternativas:

- *Alternativa 0: Ausencia de planificación territorial. Modelo territorial actual, derivado de la anulación por el Tribunal Supremo del Documento de Plan de Ordenación de la Costa del Sol, aprobado por Decreto 142/2006, de 18 de julio, y por lo tanto basado en la suma de los modelos de los nueve municipios que conforman la Costa del Sol, y en su evolución durante los próximos años.*
- *Alternativa 1: Actualización y adaptación a la legislación y planificación territorial y sectorial sobrevenidas del documento de Plan de Ordenación de la Costa del Sol Occidental, aprobado por Decreto 142/2006, de 18 de julio.*
- *Alternativa 2: Una alternativa que, además de ajustarse a la legislación y planificación territorial y sectorial vigente, suponga una revisión de algunas de las determinaciones contenidas en el Plan declarado nulo, que han podido quedar superadas por la dinámica socioeconómica y territorial del ámbito.*

A la vista de las alternativas planteadas, y como pone de manifiesto la asociación GRUNSBER, se echa en falta un sistema territorial con mayor protección del capital natural y fomento de la conectividad ecológica. En este sentido, una nueva alternativa, más ambiciosa desde el punto de vista ambiental, debería ser recogida en el estudio ambiental estratégico, para valorarla entre las ya contempladas en el documento inicial estratégico.

Esta nueva alternativa ampliaría el sistema de protección territorial al objeto de lograr una efectiva consolidación de la conectividad ecológica del territorio. Para ello, podrían incluirse nuevos espacios como los Paisajes de Interés para la Conectividad y Áreas Prioritarias de Intervención del Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica en Andalucía, así como aquellos otros que den continuidad al corredor ecológico de la franja del territorio de mayor relieve e incluso de relieves intermedios de transición hacia el litoral.

## 6. EFECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS

El pilar básico de la evaluación ambiental estratégica del POT CSO es el análisis riguroso de los efectos ambientales negativos procedentes del desarrollo de sus objetivos desde un enfoque puramente estratégico, considerando la capacidad de acogida del territorio, en el que actúan como condicionantes las problemáticas ambientales y el patrimonio natural en coherencia con el modelo de desarrollo sostenible (EADS 2030) y de lucha contra el cambio climático (PAAC).

FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	02/06/2021	PÁGINA 10/16
VERIFICACIÓN	640xu935KFZYSTC8hZxQw5ov6d1NhQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Con tal motivo, el EsAE deberá incluir una identificación, caracterización y valoración de los efectos negativos, con especial atención a los posiblemente significativos<sup>3</sup> sobre los siguientes factores ambientales: la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire (calidad del aire, contaminación acústica y contaminación lumínica), los factores climáticos, la incidencia en el cambio climático, los bienes materiales, el patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio arquitectónico y arqueológico, y el paisaje.

Dentro del factor ambiental agua, merece especial análisis los efectos sobre el dominio público marítimo terrestre y zona de servidumbre de protección, considerando la capacidad de acogida y la densidad de usos compatibles con su protección.

Respecto del factor aire, merece hacer hincapié en la valoración de los efectos de la contaminación acústica procedente de las infraestructuras de transporte sobre las distintas áreas acústicas del ámbito.

En lo referente a la valoración de los efectos sobre la **biodiversidad**, es de gran importancia analizar los relativos a la función de conectividad y coherencia ecológica que deben garantizar los espacios de la Red Natura 2000 atendiendo a los apartados 3 y 4 del artículo 46 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad que se expresa en los siguientes términos:

*3. Los órganos competentes, en el marco de los procedimientos previstos en la legislación de evaluación ambiental, deberán adoptar las medidas necesarias para evitar el deterioro, la contaminación y la fragmentación de los hábitats y las perturbaciones que afecten a las especies fuera de la Red Natura 2000, en la medida que estos fenómenos tengan un efecto significativo sobre el estado de conservación de dichos hábitats y especies.*

*4. Cualquier plan, programa o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a las especies o hábitats de los citados espacios, ya sea individualmente o en combinación con otros planes, programas o proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el espacio, que se realizará de acuerdo con las normas que sean de aplicación, de acuerdo con lo establecido en la legislación básica estatal y en las normas adicionales de protección dictadas por las comunidades autónomas, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho espacio. [...]*

Igualmente, el artículo 47 de la ley 42/2007 apunta a la importancia de la valoración de estos efectos al señalar que con el fin de mejorar la **coherencia y conectividad ecológica** de la Red Natura 2000, las Administraciones deben fomentar la conservación de los corredores ecológicos y la gestión de aquellos elementos del paisaje y áreas terrestres y marinas que resulten esenciales o revistan primordial importancia para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético entre poblaciones de especies de fauna y flora silvestres.

En materia de conectividad ecológica, toman especial relevancia, como paso importante hacia la protección del capital natural, los elementos que conforman las infraestructuras verdes<sup>4</sup>, dada su consideración como red de zonas naturales y seminaturales y otros elementos ambientales, planificada de forma estratégica, diseñada y gestionada para la prestación de una extensa gama de servicios ecosistémicos<sup>5</sup>, como muestra la EADS 2030 en la siguiente tabla<sup>6</sup>:

<sup>3</sup> *"Impacto o efecto significativo": alteración de carácter permanente o de larga duración de la población, la salud humana, la flora, la fauna, la biodiversidad, la geodiversidad, la tierra, el suelo, el subsuelo, el aire, el agua, el clima, el cambio climático, el paisaje y/o los bienes materiales, incluido el patrimonio cultural. En el caso de espacios Red Natura 2000: efectos apreciables que pueden empeorar los parámetros que definen el estado de conservación de los hábitats o especies objeto de conservación en el lugar o, en su caso, las posibilidades de su restablecimiento. (Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental).*

<sup>4</sup> COM(2013) 249 final "Infraestructura verde: mejora del capital natural de Europa".

<sup>5</sup> Consultar publicación "La Evaluación de los Ecosistemas del Milenio en Andalucía. Haciendo visibles los vínculos entre la naturaleza y el bienestar humano. Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM). Junta de Andalucía (2012)".

<sup>6</sup> Fuente: Green infrastructure and territorial cohesion. The concept of green infrastructure and its integration in to policies using monitoring systems. EEA Technical report No 18/2011. European Environment Agency.

FIRMADO POR	CARLOS MARTIN GONZALEZ	02/06/2021	PÁGINA 11/16
VERIFICACIÓN	640xu935KFZYSTC8hZxQw5ov6d1NhQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



SERVICIOS DE HÁBITAT	SERVICIOS DE APROVISIONAMIENTO
<p><b>Biodiversidad/protección de especies:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora del hábitat de las especies</li> <li>• Mejora de la permeabilidad del territorio para las especies migratorias</li> <li>• Conexión ecológica y funcional de hábitats y ecosistemas</li> </ul>	<p><b>Gestión del Agua:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora del equilibrio del ciclo del agua en superficie</li> <li>• Mejora del equilibrio del ciclo del agua subterráneo</li> <li>• Mejora de la calidad del agua</li> </ul> <p><b>Seguridad y producción de alimentos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora del equilibrio de la producción de alimentos en los sistemas agrarios</li> <li>• Provisión de espacio para el desarrollo de la agricultura ecológica y la producción integrada</li> <li>• Mejora del suelo y de los ciclos de nutrientes</li> <li>• Prevención y reducción de la erosión</li> </ul>
SERVICIOS DE REGULACIÓN	SERVICIOS CULTURALES
<p><b>Adaptación al cambio climático:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducción del efecto isla de calor urbano</li> <li>• Refuerzo de la resiliencia y la capacidad de respuesta de los ecosistemas</li> <li>• Regulación de avenidas y reducción del riesgo de inundaciones</li> </ul> <p><b>Mitigación del cambio climático:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Secuestro del carbono</li> <li>• Promoción de la movilidad sostenible</li> <li>• Reducción del consumo energético</li> <li>• Provisión de espacio para el desarrollo de energías renovables</li> </ul>	<p><b>Bienestar, salud y usos recreativos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Usos recreativos y concienciación ambiental</li> <li>• Mejora de la calidad del aire</li> <li>• Oportunidades para el desarrollo del turismo y el ecoturismo</li> </ul> <p><b>Valor de la tierra:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumento del equilibrio del valor del suelo, valores socioculturales</li> <li>• Mejora del paisaje y la identidad cultural</li> <li>• Oportunidades educativas y de inclusión social</li> <li>• Oportunidades relacionadas con el desarrollo de distintivos diferenciales de calidad</li> </ul>

A este respecto, el EsAE deberá analizar, en primer término, los efectos ambientales sobre la conectividad y los servicios ecosistémicos del territorio de la propuesta de ordenación del sistema de protección territorial de la alternativa 2 elegida. Posteriormente, deberá analizar dichos efectos en la nueva alternativa que se ha propuesto en el apartado anterior.

## 7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El EsAE deberá recoger un sistema de seguimiento ambiental que permita el seguimiento y evaluación de los efectos ambientales negativos del POT CSO, y así velar por el cumplimiento del modelo de desarrollo sostenible (EADS 2030) y de lucha contra el cambio climático (PAAC).

Los objetivos del sistema de seguimiento ambiental serán los siguientes:

- Verificar la valoración de los efectos negativos significativos realizada en el EsAE.
- Identificar posibles desviaciones en dicha valoración, así como otros efectos negativos detectados durante el desarrollo del POT CSO no previstos inicialmente en el EsAE.
- Evaluar la ejecución de las medidas de control indicadas en el EsAE para prevenir, reducir y compensar los efectos negativos.
- Obtener conclusiones de lo anterior respecto a la contribución del POT CSO al desarrollo sostenible y a la lucha contra el cambio climático.



Como herramienta a incluir en este sistema de seguimiento ambiental, se definirá un panel de indicadores que aporte información sobre los efectos ambientales negativos. A ser posible, los indicadores deberán ser medibles y deberán poder compararse en el tiempo, lo que implica homogeneidad de medida en distintos momentos y, en particular, se deben tener en cuenta los valores de partida para evaluar las variaciones producidas con el desarrollo del POT CSO. Igualmente deberían poder compararse en el espacio, lo que posibilitaría contextualizarlos con otros instrumentos de planificación similares.

Se considerará de forma prioritaria la información estadística y cartográfica generada por la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM) y el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, así como entidades similares. En este sentido cabe destacar el interés de considerar indicadores relacionados con la problemática de integridad del dominio público marítimo terrestre dada su intensa degradación.

Cada indicador deberá caracterizarse atendiendo a los siguientes aspectos:

CARACTERIZACIÓN DEL INDICADOR	
✓ Denominación	✓ Definición
✓ Efecto ambiental a medir	✓ Actuación asociada al impacto
✓ Fuente de la información	✓ Unidad de medida
✓ Periodicidad de medición	✓ Valores de partida/intermedios/finales (en su caso)

El sistema definirá la frecuencia y el órgano responsable de la emisión de las memorias o informes de seguimiento y evaluación, que deberán publicarse a través de la web y otros medios pertinentes, además de remitirse al órgano ambiental.

Este sistema de seguimiento ambiental debe integrarse en el seguimiento general de ejecución del propio POT CSO. El órgano responsable de este sistema deberá, en su caso, desarrollar y ajustar progresivamente este sistema de indicadores atendiendo a los resultados que se desprendan en dichas memorias.

## 8. CONSULTAS

El procedimiento de evaluación ambiental estratégica contempla la necesidad de consultar a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas para la elaboración del documento de alcance.

Seguidamente se indican las Administraciones Públicas afectadas y entidades interesadas a quienes se ha consultado. De forma complementaria se habilitó la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para facilitar dicha información y consulta, y el canal de administración electrónica.

En la tabla siguiente se marcan con una X las entidades que han emitido respuesta a la consulta. Los informes recibidos se remiten al equipo redactor del plan para su consideración en el estudio ambiental estratégico y en la versión preliminar del plan, si procede.



ENTIDAD	RESPONDE
<b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b>	
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. Viceconsejería.	X
Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior. Viceconsejería.	X
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Viceconsejería.	
Consejería de Hacienda y Financiación Europea. Viceconsejería.	X
Consejería de Educación y Deporte. Viceconsejería.	
Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Viceconsejería.	
Consejería de Salud y Familias. Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.	
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Viceconsejería.	X
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.	X
Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.	X
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación.	
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.	
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.	
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Dirección General de Pesca y Acuicultura.	
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Dirección General del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.	
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Dirección General de Infraestructuras del Agua.	
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Dirección General de Planificación de los Recursos Hídricos.	
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Servicio de Evaluación y Análisis Ambiental	X
Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga	
Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga	
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
Ayuntamiento de Fuengirola	
Ayuntamiento de Mijas	
Ayuntamiento de Marbella	X
Ayuntamiento de Estepona	
Ayuntamiento de Casares	
Ayuntamiento de Manilva	



ENTIDAD	RESPONDE
Ayuntamiento de Ojén	
Ayuntamiento de Istán	
Ayuntamiento de Benahavis	
Diputación Provincial de Málaga	
Mancomunidad de Municipios Costa del Sol Occidental	
<b>COLEGIOS PROFESIONALES</b>	
Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Andalucía	
Colegio de Biólogos de Andalucía	
Colegio de Ambientólogos de Andalucía	
Colegio de Geógrafos de Andalucía	
Colegio de Arquitectos de Málaga	
Colegio de Ingenieros de Montes de Andalucía	
Colegio de Geólogos de Andalucía	
<b>OTRAS INSTITUCIONES Y COLECTIVOS SOCIALES</b>	
GDR de La Sierra de las Nieves y Serranía de Ronda	
FAMP (Federación Andaluza de Municipios y Provincias)	
Universidad de Málaga. Facultad de Filosofía y Letras. Departamento de Geografía.	
Asociación de estudios urbanísticos y territoriales "TEATINOS"	
CSIC ANDALUCIA	
CICIC (Centro de Investigaciones Científicas Isla de la Cartuja)	
EBD (Estación Biológica Doñana)	
EEZ (Estación Experimental del Zaidín)	
IIQ (Instituto de Investigaciones Químicas)	
IRNAS (Instituto de Recursos Naturales y Agrobiología de Sevilla)	
ADENA	
Ecologistas en Acción	X
GREENPEACE ESPAÑA	
GRUPO SEO	
Agrupación ecologista Pinsapo	
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la Prov. de Málaga	
CCOO (Comisiones Obreras)	
UGT (Unión General de Trabajadores)	
ASAJA	
COAG	



ENTIDAD	RESPONDE
UPA	
UCA (Unión de Consumidores de Andalucía)	
FACUA (Federación Andaluza de Consumidores y Usuarios)	
CEA (Confederación de Empresarios de Andalucía)	
Asociación de empresas de Málaga	
AEHCOS Costa del Sol	
Asociación de empresarios y profesionales CIT Marbella	
Asociación provincial de empresas y centros de ocio en la Costa del Sol APECO	
Asociación de empresarios de campings de la Costa del Sol	
Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U	
<b>PERSONAS Y ENTIDADES NO CONSULTADAS QUE MANIFIESTAN INTERÉS DE PARTICIPAR</b>	
Francisco Javier Medina Aragón, María Teresa Medina Montes, Pedro Medina Aragón, Agustín Medina Montes, en representación de Pablo José Medina Álvarez, Miguel Francisco Medina Álvarez, Agustín Medina Álvarez, Francisco Javier Medina Montes, en su propio nombre y en representación de José Medina Martínez, Santiago Nicolás Medina Martínez.	
Grupo Naturalista Sierra Bermeja (GRUNSBER)	

EL CONSEJERO TÉCNICO EN PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA,

Carlos Martín González.